INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 60/2013

"ADQUISICIÓN DE STENT AUTOEXPANSIBLE CEREBRAL PARA LA SECCIÓN NEURORRADIOLOGIA"

CONTRATO N° 424/2013

CHACO INTERNACIONAL S.A.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 424/2013

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE STENT AUTOEXPANSIBLE CEREBRAL PARA LA SECCIÓN NEURORRADIOLOGIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...30...días del mes de ..Diciembre.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.,** con RUC Nº 80026564-5, domiciliada en la calle Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari (Asunción – Paraguay), representada por la Señora CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL, con Cédula de Identidad Nº 816.225, según Escritura Pública Nº 48 de fecha 4 de agosto del 2006, pasada ante la Escribana Nilda E. González Álvarez, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE STENT AUTOEXPANSIBLE CEREBRAL PARA LA SECCIÓN NEURORRADIOLOGIA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"Adquisición de Stent Autoexpansible Cerebral para la Sección Neurorradiologia"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1- El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.
2- Condiciones Especiales del Contrato
3- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
4- Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
5- Resolución de Adjudicación Nº 106-014 /13 de fecha 17 de diciembre de 2013.-
6- La Oferta y la lista de precios unitarios.-
7- Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
8- Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 9058/13 de fecha 07 de octubre de 2.013, del Departamento de Presupuesto por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 715.000.000 (Guaraníes Setecientos quince millones), para el presente Ejercicio que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General" y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1753/13 de fecha 07 de octubre de 2.013.
Esta Contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 263.451.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	002	00	00	350	1	99	1	715.000.000

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 60/13**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 083-099/13 de fecha 08 de octubre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-
La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 106-014/13 de fecha 17 de diciembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 486.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos ochenta y seis millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-
Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ITEM	CÓDIGO	Nº DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO C/ IVA INC.	PRECIO TOTAL C/IVA INC.
1	11015	42221513-003	**Stent:** Stent Autoexpansible Cerebral, Diversor Arterial de Flujo	Unidad	Kit	MICROVENTION/ TERUMO	USA/ FRANCIA/ COSTA RICA	5	97.200.000	486.000.000
Monto total de la Oferta: Son Guaranies Cuatrocientos ochenta y seis millones, IVA incluido.-										486.000.000

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Calendario De Eventos y Datos Específicos, en las Instrucciones Generales y en el SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato

Plan de Entrega

La orden de entrega será emitida por la Dirección de Gestión Medica Administrativa, la cual se expedirá dentro de los 8 días corridos de la firma del contrato y se hará efectiva en un plazo no mayor a 48 horas por la cantidad total solicitada (5 unidades).

Requerimiento para entrega de artículos al Servicio de Neurología del Hospital Central

Factura Crédito Original + 3 Fotocopias

Lic. Carmen B. Escobar A.
CHACO INTERNACIONAL S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Máxima Eva Servín G.
Departamento de Licitaciones
DGBS

HUGO ROYG ARANDA
Representante Legal
Instituto de Previsión Social

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
3. Planilla de Datos Garantizados
4. Resolución de Adjudicación
5. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.

a) El producto adjudicado deberá llevar impreso con tinta indeleble o gravada la inscripción **"I.P.S".** para su entrega, al igual que la marca y/o procedencia del mismo.

b) En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

Las inspecciones y pruebas

c) Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Se realizarán al momento de la entrega de lo adjudicado en el Servicio solicitante. El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

d) Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos. Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito ORIGINAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, sólo si está autorizado por la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

e) Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado al Servicio al momento de la entrega por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles.

f) El producto adjudicado y entregado será verificado por el Servicio; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).

g) Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

h) En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

i) El acta de recepción definitiva será entregada en un plazo no mayor a 15 días si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *2* días corridos desde la comunicación del rechazo.

8- GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

El período de validez de la Garantía de los bienes será: El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 12 meses. Si por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa. (Administrador de Contrato).

9- CONDICIONES DE PAGO

Se realizará por lo efectivamente entregado al Servicio, con la presentación de la documentación exigida.

Los pagos de la presente Licitación se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

HUGO ROYG ARANDA Presidente Instituto de Previsión Social

Lic. Carmen G. Escobar B. PRESIDENTA CHACO INTERNACIONAL S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Máxima Eva Servín G. Departamento de Licitaciones DGBS

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Acta de recepción definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V°B. del Administrador del Contrato, la cual deberá estar acompañada por la Factura Crédito Original, emitida en el momento de la entrega.
5. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES.**

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-
La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-
La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-
El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-
La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.
La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
La Vigencia de la Garantía se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2013.

Lic. Carmen G. Escobar G.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Máxima Eva Servín G.
Departamento de Licitaciones
DGBS

HUGO ROYG BRANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC.

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes **IMPORTADOS**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Máxima Eva Servín G.
Departamento de Licitaciones

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica y Administrativa.**

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2013.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

Lic. Carmen Estigarribia Caballero
Presidenta
Chaco Internacional S.A.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Máxima Eva Servín G.
Departamento de Licitaciones
DGBS

CHACO
INTERNACIONAL S.A.
Suministro de Equipos Médicos
Hospitalarios Laboratorios Clinicos

Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari
Tel./Fax: 221 939 (R.A.) - 221 943 - 223 372
E-mail: chacointer@chacointernacional.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 27 de diciembre de 2013.

Señores.
Instituto de Previsión Social.
Presente.

REF.: Licitación Publica Nacional SBE N° 60/13 "Adquisición de Stent Autoexpandible Cerebral para la Sección de Neurorradiologia". - ID.: 263.451.

Por la presente adjunto los siguientes documentos para la firma del contrato de la licitación de referencia:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de Cumplimiento tributario.
- Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del instituto de previsión social.-
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Carmen Escobar Barriocanal.
Presidente del Directorio.

A
RECIBIDO
27 DIC 2013
DPTO. DE CONTRATOS
1.9.4
CAJA CENTRAL

WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

5038366

Fecha y hora Entrada: **04/12/2013 10:16:28**

N° Liquidación: **11742712S** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ**

Titular/Propietario : **CHACO INT. S.A.** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos f_manrique_e

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

Banco Regional

Datos al 03/12/2013 - 09:22:10 hs.

NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ

Oficial: ATENCION A CLIENTES
Teléfono: 0800 111 800
Email: info@bancoregional.com.py
Usuario: NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ

Pagando con su tarjeta de crédito o débito en Regional Villamorra Cinecenter recibe 2 entradas al precio de una los días lunes, martes, jueves, viernes y feriados, a partir de la segunda función.

DETALLE DEL COMPROBANTE

PAGO DE TASAS JUDICIALES

Número de liquidación :	11742712S
Número de Pago - Banco :	13028999001000091887A
Número de Pago - P.J. :	2227725
Número de lote de pago - P.J. :	526

Este comprobante es una Copia. No requiere firmas autorizadas

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boqueron
Fernando de la Mora - Paraguay

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
GONZALEZ ALVAREZ	NILDA EMILIA		780

Asiento /Domicilio: 25 DE MAYO Nº 1563 C/ IRRAZABAL

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80026564-5

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	045
Matrícula		Folio	470
Distrito		Serie	"D"
Nº de inscripción	Folio / Día / Mes / Año	Sección / División / Año	2.004
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Es copia fiel del original. Doy fe.
ESCRIBANIA GUERRERO BARROS
ESCRIBANA PUBLICA Nº 479
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.987
Mariscal Lopez esq. Sgdo. Valen
Fernando de la Mora - Paraguay

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública

M-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

ar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mariano Roque Alonso c/ Fernando de la Mora - Paraguay

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Choco Internacional S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ... de ..... 04 DIC. 2013 ..... de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Escrib. SONIA FRANCO KRAUS
Jefe

ENRIQUE SILGUERO
Aux. Administrativo
Personas Jurídicas

10 DIC. 2013

PODER JUDICIAL
Dirección Gral. de los Registros Públicos
SECCION QUIEBRAS

Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

5038372

Fecha y hora Entrada: **04/12/2013 10:16:58**

N° Liquidación: **11742735A** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ**

Titular/Propietario : **CHACO INT. S.A.** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos f_manrique_e

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

Banco Regional

Datos al 03/12/2013 - 09:22:43 hs.

NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
Oficial: ATENCION A CLIENTES
Teléfono: 0800 111 800
Email: info@bancoregional.com.py
Usuario: NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ

Pagando con su tarjeta de crédito o débito en Regional Villamorra Cinecenter recibe 2 entradas al precio de una los días lunes, martes, jueves, viernes y feriados, a partir de la segunda función.

DETALLE DEL COMPROBANTE

PAGO DE TASAS JUDICIALES

Número de liquidación :	11742735A
Número de Pago - Banco :	13028999001000091888B
Número de Pago - P.J. :	2227738
Número de lote de pago - P.J. :	526

Este comprobante es una Copia. No requiere firmas autorizadas.

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

11742735

LIQUIDACION DE INFORMES 11742735A

Es copia fiel del original. Doy fe

OLGA VICTORIA GUERRERO BARRETO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 79
Cel. 0981-453.387
Mariscal Lopez esq. Boquerón
Ciudad de la Mora - Paraguay

Identificación del profesional interviniente **Doc. Identidad o Matrícula o RUC**

NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ 352748

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales	19.133	1	19.133
	TOTAL A PAGAR		19.133

Son guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 03/12/2013

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 06/12/2013

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. N° 760
25 de Mayo N° 1565 c/ Perú e Irazábal
Teléfono: 900 216
Asunción - Paraguay

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que responda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
GONZALEZ ALVAREZ	NILDA EMILIA		780

Motivo de la Solicitud: LICITACION

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARRO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.3...
Mainumby esq. Bpiquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

PERSONA FÍSICA

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

CHACO INTERNACIONAL S.A. RUC Nº 80026564-5

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

...DA E. GONZALEZ ALVAREZ

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

5038772

Id: 41 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Diciembre de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Con Documento: RUC 80026564-5.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

JORGE MARECOS
Operador

Asunción, 9 de Diciembre de 2013

9/12/13

SUSANA RAQUEL CUBILLA
Administrador

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

Lote: 5575866, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42717379240

FECHA 17/12/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80026564	**Nombre o Razón Social**
DV	5	CHACO INTERNACIONAL SA

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 17/03/2014

NÚMERO DE CONTROL : 92B20920

Subsecretaría de estado de tributación

42718002656492b20920

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 07142

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80026564 Nro.Constancia: 71.443

Razón Social: CHACO INTERNACIONAL SA

Actividad Principal: IMPORTACION

Fecha Inscripción: 08/04/1994 Cantidad Asegurados: 51

NºPatronal(es) 0002-61-3996

Vencimi 11/01/2

Consultas: www

Usuario y Fec sbare 11/12/2

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO AD EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCI
C.P. Graciela Vera
Jefa Dpto. de Servicios - AO

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte O

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar pago del aporte Obrero-Patronal de/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declara

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus

Copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mariumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Farina 411 c/ Tacuary - Tel./Fax: 493 772 - 449 103 - RUC 80013945-8 - C.N.T. Nº 1.043
43.000 F.C.32 (60.711/10.240) Enero (2013)

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 07144

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80026564 — Nro.Constancia: 71.443

Razón Social: CHACO INTERNACIONAL SA

Actividad Principal: IMPORTACION

Fecha Inscripción: 08/04/1994 — Cantidad Asegurados: 51

NºPatronal(es) 0002-61-3996

Vencimi 11/01/

Consultas: www

Usuario y Fe sbare 11/12/2

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO AD EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCI
C.P. Graciela Vera
Jefa Dpto. de Servicios - AO

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte O

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar a pago del aporte Obrero-Patronal de los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarad

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mariscal Mumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Farina 611 c/ Tacuary - Tel/Fax: 495 772 - 449 193 - RUC 80013954-8 - C.N.T. Nº 1.043
43.000 F.C.X2 (80.711/132.740) Enero / 2013

Nilda E. González Alvarez

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro Nº 780
de Contratos Públicos

25 de Mayo Nº 1.563 e/ Perú e Irrazabal Teléf.: 200 216

Es copia fiel del original. Doy fe.-

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 41
Cel. 0981-453.387
Maimumby esq. Boqueron
Fernando de la Mora - Paraguay

Año 2006.-

Escritura de PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL Y/O EL SEÑOR CARLOS MARIA ESCOBAR BARRIOCANAL.-

****PRIMERA COPIA****

Fecha: 04/08/06.- Nº 48/COM.SEC."A".- Folio 164 Y SIGUIENTES.-

Es copia fiel del original

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 470
Cel. 0981-453 361
Mariscal Francisco Solano López esq. Mariscal Sanchez
Barrio Mburicao - Asunción

SERIE AE

ESCRIBANO : NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO 1563 E/PERU E IRRAZABAL
REGISTRO : 780

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Notaria
Escribana Pública
Reg. N° 780
25 de Mayo N° 1563 E/ Perú e Irrazabal
Teléfax: 200 274
Asunción - Paraguay

3133135

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL Y/O EL SEÑOR CARLOS MARIA ESCOBAR BARRIOCANAL.- NUMERO CUARENTA Y OCHO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **CUATRO** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL SEIS**, ante mí:**NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° 780, con RUC N° GOAN 492590C, comparecen: La Señora **Lic. CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad N° 816.225, casada y el Señor **EFREN CORNELIO LOPEZ OVIEDO**, con Cédula de Identidad N° 685.931, casado, domiciliados a los efectos de este acto en la casa N° 650 de la calle Dr. Benza casi Dr. Morquio; paraguayos, mayores de edad, de esta vecindad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.- La Señora **Lic. CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL** y el Señor **EFREN CORNELIO LOPEZ OVIEDO**, concurren al acto en nombre y representación de la Firma que gira en esta plaza bajo la denominación de **"CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA**, con Cédula Tributaria N° **CINA037700N**, en su carácter de Presidente y Director Titular, conforme consta en el Art. 43° de los Estatutos Sociales, *referente a la Constitución del Primer Directorio*, y debidamente autorizados por Acta de Directorio Nro. 2, que posteriormente se transcribirá. Dicha Sociedad fue constituida originariamente bajo la denominación de **"CHACO INTERNACIONAL" S.R.L.** por Escritura Pública N° 17, de fecha, 29 de Marzo de 1989, autorizada por el Escribano Público Luis Antonio Callizo; [illegible] inscripta judicialmente en el Registro Público de Comercio

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

Sección Contratos bajo el Nº 113, Serie "A", folio 536 y siguientes, en fecha 4 de Mayo de 1.989.- Posteriormente, por Escritura Nº 21, de fecha 26 de Setiembre de 2003, autorizada por la Escribana Pública Alicia Ruiz Díaz de Camp, fue transformada en Sociedad Anónima, y en la misma consta su objeto, domicilio, duración, capital social y demás circunstancias legales; e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, según A.I Nº 2718, de fecha 18/12/03, anotado bajo el Nº 045, folio 470, Serie "D", el 12 de Enero de 2004; y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 61, Serie "B", folio 660 y sgtes., Sección Contratos, el 19 de enero de 2004.- Todo lo relacionado consta con más detalles en el Testimonio que tengo a la vista para este acto cuya fotocopia dejo glosada al Protocolo para lo que hubiere lugar.- La autorización para el presente otorgamiento, consta en el Acta de Directorio Nro. 11, de fecha 3 de Mayo de 2006, que copiada dice: " **ACTA DE DIRECTORIO NRO. 11.** En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los tres días del mes de Mayo de 2.006, en el local social de la calle Dr. Benza Nro. 650 se reúnen los Miembros del Directorio de **CHACO INTERNACIONAL S.A.** Sres. Carmen Stella Escobar, Efren Cornelio López, Ana Marina Barriocanal Vda. de Escobar, también se halla presente el Síndico Titular Sr. Edgar Luis Camp. Siendo las diez y ocho horas se da inicio a la reunión bajo la presidencia de la Lic. Carmen Stella Escobar para tratar de inmediato el único punto del Orden del día: a) Nombrar representantes de la empresa para representar en los actos de Licitaciones Públicas convocadas por Estado Paraguayo ya sea de entes públicos, autárquicos o de economía mixta. Luego de breves deliberaciones se acuerda por unani-

SELLADO NOTARIAL

SERIE AE

ESCRIBANO : NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO 1563 E/PERU E IRRAZABAL
REGISTRO : 780

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981 413 381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

midad lo siguiente: 1) Nombrar a las siguientes personas: Lic. Carmen Stella Escobar con Cédula de Identidad Policial Nro. 816.225 y/o al Sr. Carlos Maria Escobar Barriocanal con Cédula de Identidad Policial N° 625.134; para que indistintamente, en forma conjunta o separada, representen a la firma en toda Licitación Pública convocada por el Estado Paraguayo ya sea de entes públicos, autárquicos o de economía mixta. 2) Autorizar al Presidente Lic. Carmen Stella Escobar y al Director Don Efren Cornelio López a otorgar el respectivo poder especial suscribiendo la Escritura Pública correspondiente. Sin otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las diez y nueve horas.- Hay tres firmas ilegibles".- Es copia fiel, doy fe.- Y los comparecientes en los caracteres invocados, **EXPONEN**: Que confieren **PODER ESPECIAL** a favor de la Señora Lic. **CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad N° 816.225 y/o al Señor **CARLOS MARIA ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad N° 625.134, ambos domiciliados en Asunción- Paraguay, en la calle Dr.J.Benza e/Morquio y Bruno Guggiari, con Telefax N° 210989 - 221939- 221943, con Email: chacoint@rieder.net.py, para que en nombre y representación de la Firma **"CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA**, con domiciliado en Asunción- Paraguay, en la calle Dr.J.Benza e/Morquio y Bruno Guggiari, con Telefax Nº 210989 - 221939- 221943, con Email: chacoint@rieder.net.py, actuando indistintamente, en forma conjunta o separada, la representen en toda Licitación Pública convocada por el Estado Paraguayo ya sea de entes públicos, autárquicos o de economía mixta.- Al tal efecto, quedan suficientemente facultados para presentarse ante las autori-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

nes técnicas, presupuestos, pliego de bases y condiciones y cálculos; aceptar, rechazar o firmas precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y cuantas otras documentaciones sean necesarias; impugnar u observar los actos y presentaciones de otros oferentes; contestar las que se formulen en contra de la sociedad; abonar derechos; notificarse de resoluciones, recaudos; firmar actas; solicitar la descalificación de una o más firmas participantes; pedir designación de peritos; firmar contratos y cuantos instrumentos públicos y/o privados, que legalmente sean exigibles en razón de las licitaciones u operaciones que se traten; pedir inscripciones, legalizaciones, registros; efectuar pagos; formular requerimientos; y realizar en fin, cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, sin que por falta de cláusula expresa alguna, el mismo deje de surtir sus efectos legales ni se arguya falta de personería en la mandataria.- **LEIDA** la escritura por mi a los comparecientes, de quienes recibí personalmente sus declaraciones de voluntad y enterados los mismos de los términos de la presente escritura, previa ratificación y aceptación, así la otorgan y la firman por ante mí de todo lo cual y del contenido, doy fe.- FDO.: **CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL.- EFREN CORNELIO LOPEZ OVIEDO.-** Ante mí: **NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ.-** Esta mi sello.- El CONCUERDA se halla en la Hoja de Seguridad Notarial N° 2534296.- CONSTE.-

Nilda E. Gonzalez A.

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo N° 129 al Perú a Primer Piso
Teléfono: 600-218
Asunción - Paraguay

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICO
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE X Nº 2534296

ESCRIBANO : NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO 1563 E/PERU E IRRAZABAL
REGISTRO : 780

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 48 (CUARENTA Y OCHO).- folio 164 Y SIGUIENTE.- del Protocolo de la División COMERCIAL.- Sección " A " del Registro Notarial Nº 780.- con asiento en ASUNCION.- y autorizada por N.P. NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ.- en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para CHACO INTERNACIONAL S.A. a los CUATRO días del mes de AGOSTO del año DOS MIL SEIS. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PROVIENE DEL SELLADO Nº 3137136, SERIE "AE".-

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1563 e/ Perú e Irrazábal
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

Exp. 124467
Folio 179 267M
Abogado Cabral
Calero

JAS JUDICIALES

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICO
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

Asunción, 7 de Agosto de 2006
Presentado hoy ..... a las 12 horas 32.28 con
recibo Nº 13183 e Inscripto el 7 de Agosto
de 2006 en la Secc. I Div. 22 con el Nº 774 Serie
y al folio 2833 y siguientes de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

Jorge Velázquez Spinzi
Registrador

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
SECCION PODERES
SUCURSAL

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay